



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE CONVENIO  
DE COALICIÓN.**

**EXPEDIENTE:** IEEQ/AG/001/2024-P.

**PARTIDOS POLÍTICOS SOLICITANTES:**  
MORENA, PARTIDO DEL TRABAJO Y PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A TRAVÉS DE  
SUS REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO  
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN, AGRÉGUESE Y  
DESISTIMIENTO.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, veintinueve de enero de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en misma fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo el cual consta de 2 fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----.

**Mtro. Juan Ulises Hernández Castro**  
Secretario Ejecutivo

JRH/DGLD/berr



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE CONVENIO DE COALICIÓN.

**EXPEDIENTE:** IEEQ/AG/001/2024-P.

**PARTIDOS POLÍTICOS SOLICITANTES:**  
MORENA, PARTIDO DEL TRABAJO Y  
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO,  
A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES ANTE  
EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN, AGRÉGUESE Y  
DESISTIMIENTO.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintinueve de enero de dos mil veinticuatro.<sup>1</sup>

**VISTO.** La comparecencia levantada a las diez horas con diez minutos del inmediato veintiocho por personal adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,<sup>2</sup> mediante la cual Ricardo Astudillo Suárez, Delegado Especial facultado por el Consejo Político Nacional del Partido Verde Ecologista de México, ratificó su escrito de desistimiento.<sup>3</sup>

Con fundamento en los artículos 92, párrafo 2, de la Ley General de Partidos Políticos, 63, fracciones I, XI y XIII, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la Consejera Presidenta del Consejo General ante la fe del Secretario Ejecutivo del Instituto **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción y agréguese.** Se tiene por recibida la documentación de la cuenta en un total de dos fojas útiles por un solo lado de sus caras, misma que se ordena glosar al expediente en que se actúa para que obre como en Derecho corresponda.

**SEGUNDO. Desistimiento.** En atención a la ratificación realizada por Ricardo Astudillo Suárez, Delegado Especial facultado por el Consejo Político Nacional del Partido Verde Ecologista de México, quien actúa con la legitimación del artículo 18, fracción IV y xxxvi, así como 67, fracciones VI y VII de los estatutos de ese instituto político, así como del punto de acuerdo cuarto del Acuerdo CPN-03/2024 de diecisiete de enero de dos mil veinticuatro, en el que se definió que dicha persona "(...) suscriba los convenios de coalición (...) y/o realice las modificaciones necesarias (...)", a fin de observar su principio de

<sup>1</sup> Las fechas que se citen a lo largo del presente proveído corresponden a dos mil veinticuatro, salvo mención en contrario.

<sup>2</sup> En adelante el Instituto.

<sup>3</sup> Visible a fojas 767 y 768 del expediente en que se actúa.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Autodeterminación en términos del artículo 34 de la Ley General de Partidos Políticos, esta autoridad tiene por desistido al instituto político mencionado de participar como integrante en el convenio de coalición presentado ante este Instituto dentro del expediente en que se actúa.

**Notifíquese personalmente el presente proveído a Partido Verde Ecologista de México, Morena y Partido del Trabajo, y por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 y 56, fracciones I y II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo acordó la Consejera Presidenta del Consejo General ante la fe del Secretario Ejecutivo, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, de conformidad con los artículos 92, párrafo 2, de la Ley General de Partidos Políticos y 63, fracciones I, XI, XIII y XXXI, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, para su debida constancia legal. **DOY FE.**

**Mtra. Grisela Muñoz  
Rodríguez**  
Consejera Presidenta del  
Consejo General

**Mtro. Juan Ulises Hernández  
Castro**  
Secretario Ejecutivo

JRH/DGLD/BERR